

LA ENTREGA TERRITORIAL CHILENA DE 1892 DURANTE LA DEMARCACIÓN DE LA TIERRA DEL FUEGO Y EL PROTOCOLO "ACLARATORIO" DEL 1893

-Ampliado y actualizado el 17 de abril de 2006-

UN ERROR DE REFERENCIAS GEOGRÁFICAS PERMITIÓ A LA ARGENTINA CONCRETAR UN SEGUNDO AVANCE EXITOSO SOBRE EL TERRITORIO AUSTRAL CHILENO A PARTIR DE 1890, AYUDADA DE LA IMPERICIA DEL AGENTE CHILENO DIEGO BARROS ARANA, DURANTE SU GESTIÓN EN LA COMISIÓN MIXTA DE LÍMITES, Y POR EL ENTREGUISMO DE LAS CLASES ARISTÓCRATAS DE SANTIAGO, QUE FRAGUARON EL PROTOCOLO DE 1893, QUE PERMITIÓ A ARGENTINA APROPIARSE DE 773 KILÓMETROS CUADRADOS MÁS DE TERRITORIO CHILENO EN TIERRA DEL FUEGO.

****

Argentina inicia desacato de la delimitación de 1881 

En noviembre de 1883, el Instituto Geográfico Argentino, fundado por el ideólogo del expansionismo argentino Estanislao Zeballos, había encargado observaciones por tierra y mar en el sector cordillerano austral de Santa Cruz y río Gallegos, al Teniente de Navío Carlos María Moyano. Tras cumplir con el trabajo encomendado, en 1884 Moyano formalizó la pretensión argentina sobre el territorio chileno de Última Esperanza, nueva aspiración territorial que desconocía de forma y de fondo lo dispuesto en el recientemente firmado Tratado de 1881, por el cual Chile cedió todos sus derechos territoriales en la Patagonia Oriental a la Argentina. Decía, Moyano, en su informe al Instituto:

> *"Creía con todo necesario evidenciar personalmente la existencia y condiciones de ese accidente geográfico que ajustándose estrictamente al tratado actual de límites con Chile, pone a la República Argentina en posesión de puertos sobre el Pacífico"* (...)

Por este notable aporte y a instancias de las grandes influencias de Zeballos, Moyano fue ascendido a Capitán de Fragata en marzo de 1887. Ese mismo mes, el Presidente Juárez Celman y el Ministro de Guerra Eduardo Racedo ordenaron la publicación de su informe, colocándosele por título "Patagonia Austral. Exploración de los Ríos Gallego, Coile, Santa Cruz y Canales del Pacífico". El Instituto Geográfico Argentino emitió un boletín en el que celebraba la publicación de la obra, según ellos, por ser la primera en conseguir lo siguiente:

> *"Constatar de una manera evidente que las aguas del Pacífico, internándose a 45 millas de este lado de las cordilleras, forman puertos marítimos sobre la Patagonia oriental".*

Zeballos alcanzó gran notoriedad pública con estos trabajos, al punto de alcanzar en breve tiempo la Cancillería, en 1889, desde donde comenzó a estimular el expansionismo de su patria sobre los territorios chilenos de Magallanes y Palena. Las tesis expansionistas de Moyano sobre la penetración argentina al Pacífico por los senos de Última Esperanza y Otway y en los demás estuarios de la zona de Puerto Natales, volvieron a ser tomadas por el cartógrafo Mariano Paz Soldán en su obra de 1888 "Atlas Geográfico de la República Argentina", publicado en Buenos Aires.

Coincidentemente, en 1888 se había constituido una nueva Comisión Mixta de peritos para materias limítrofes chileno-argentinas, por insistencias de Buenos Aires formuladas través del ministro Uriburu, yerno de la líder de los argentinistas chilenos, doña Emilia Herrera de Toro (apodada "la madre de los argentinos") y cuñado del Presidente José Manuel Balmaceda. El mandatario, que había sido en el pasado un convencido americanista, ordenó al Canciller Miguel Luis Amunátegui que sugiriera a los ansiosos argentinos un reconocimiento de las zonas limítrofes antes de proceder a la actividad de las labores de la demarcación.

Pese a su pasado ligado al entreguismo, Balmaceda tenía ahora una gran desconfianza hacia el Plata, alimentada en parte por las campañas de odio y el expansionismo delirante manifestado ante sus ojos en Buenos Aires, durante su misión destinada a conseguir la neutralidad platense al iniciarse la Guerra del Pacífico. Por esta razón, tras instruir a la Cancillería, procedió a encomendar al Capitán de Fragata Ramón Serrano Montaner para exponer sobre su experiencia como explorador en los territorios australes, ya que él había sido el primero en recorrer a lo ancho Tierra del Fuego en 1879.

Serrano Montaner era un experto y conocía la bahía San Sebastián, Sin embargo, engañado por la impresión de que llegaba mucho más adentro de lo que los mapas solían mostrar dadas las limitaciones de los mecanismos cartográficos de la época, creyó que la bahía traspasaba el meridiano del límite, le comunicó al mandatario:

> *"A ser cierto nos daría un arma poderosa para contrarrestar las pretensiones argentinas a los puertos del Pacífico pues nuestros vecinos jamás aceptarían de buen grado que Chile tuviese puertos en el Atlántico así como Chile tampoco aceptaría que la Argentina los tuviese en el Pacífico, pretensiones ambas que sólo podían tener origen, en uno y otro lado, en un error del tratado de 1881".*

Otro error de Serrano es creer que el Tratado de 1881 no permitía tener costas atlánticas a Chile en la Bahía San Sebastián en caso de penetrar tierra adentro tanto como él suponía, cuando en ninguna parte del mismo decía que Chile no pudiese tener costas atlánticas. De hecho, el reclamo argentino de costas pacíficas en Última Esperanza contravenía la expresa delimitación considerada en este acuerdo y, además, Argentina ya había llegado hasta aguas pacíficas del Beagle,

al quedar en posesión de toda la parte de costa al Sur de Tierra del Fuego y al Oriente de Cabo San Pío.

La Moneda solicitó entonces a Serrano Montaner salir en la "Magallanes" para hacer levantamientos de la zona y verificar la situación geográfica. Su misión fue cumplida con grandes reservas.

Mientras tanto, Balmaceda llamó a su despacho a Uriburu y le advirtió en un tono muy duro y poco habitual en la tradicionalmente cobarde y sumisa actitud de La Moneda para enfrentar las crisis internacionales:

> *"...si la demarcación de límites hubiese de reconocer puerto argentino en el Pacífico, debería impedirse, hasta con la guerra, semejante pretensión"*.

El tono del mandatario, una vez informado por Uriburu a su Gobierno, amedrentó a las autoridades platenses, por lo que la cuestión de Última Esperanza quedó en silencio en Buenos Aires hasta esperar una nueva y propicia ocasión de meter la cuña del tema. Además, no había pocas razones para creer que el temperamental Balmaceda hablaba en serio, pues Chile venía armándose vertiginosamente junto con el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas bajo el modelo prusiano, preparándose como tal vez nunca antes para cualquier conflicto con un vecino y especialmente en contra el creciente aliancismo argentino-boliviano-peruano, que por entonces se proyectaba contra Chil. El poderío de la Armada se había hecho particularmente visible, y para 1890, Chile poseía ya la escuadra más grande y poderosa de toda América.

Balmaceda continuó con la constitución de la Comisión, manifestando la intención era colocar a Domingo Gana como Perito. Sin embargo, el propio Uriburu le insistió en que fuera Diego Barros Arana, el plenipotenciario tristemente recordado por la catastrófica negociación de 1876-1877 por la Patagonia oriental, el que ocupara el cargo. Así se hizo y se le designó el 18 de enero de 1890, con grandes muestras de satisfacción desde Buenos Aires. Le acompañarían en el grupo de trabajo Ramón Serrano Montaner, Álvaro Bianchi Tupper y Alberto Larenas y Soza. Por el lado argentino, se designó al anciano perito Octavio Pico.

Barros Arana iniciar inmediatamente los peritajes en Palena, pero Buenos Aires, pese a sus insistencias, estaba tenía interés en retrasar tanto como pudiese las labores demarcatorias para estudiar una forma de salir al Océano Pacífico suficientemente estratégica y sólida como para violentar lo dispuesto en el Tratado de 1881, como hemos visto, en la simiente de la geopolítica argentina de proyección hacia el Pacífico.

Por esta razón, el Canciller Zeballos informó a Pico con esta sorprendente nota, el día 13 de febrero:

> *"Conviene que V. E. no anticipe ninguna idea al respecto, y aún, en el caso de ser invitado por ese gobierno a tratar de puntos relaciones con la demarcación, deberá excusarse de responder, dando como causa la falta de instrucciones, sin perjuicio de oír todo lo que se le comunique para transmitirlo a este Ministerio en la forma acostumbrada".*
>
> *"En este punto, que es indudablemente el más delicado, el Gobierno no tiene nada decidido y se reserva para el*

> *momento oportuno expedir sus instrucciones al Perito encargado por nuestra parte de entenderse con el de Chile".*

A pesar del interés del Plata en demorar las tareas, las insistencias de Barros Arana ante Uriburu y la sombra del amenazante predominio naval chileno obligaron a Zeballos a comunicar al representante chileno Guillermo Matta, el 11 de marzo, que Pico estaba nombrado desde nueve meses antes y dispuesto. Recién el 8 de abril partió el perito argentino a Santiago, pero no para iniciar las demarcaciones de Palena, como esperaba Barros Arana, sino exigiendo empezar en el Norte, por la cuestión de la Puna de Atacama.

Así, acabada de constituida la Comisión, entonces, ya había un escollo que resolver antes de poner manos a la obra: dónde iniciar labores.

Forbidden

You don't have permission to access this resource.

Additionally, a 403 Forbidden error was encountered while trying to use an ErrorDocument to handle the request.

Fragmento del mapa de Argentina de Mariano Paz Soldán (1888), mostrando la penetración anómala argentina en Última Esperanza y en las cercanías del Otway y Puerto Natales

Barros Arana acepta desplazar el límite fueguino 

Desde un principio el comisionado Serrano Montaner quiso poner en la práctica su experiencia como explorador de Bahía San Sebastián. Aún no llegaba a constituirse la Comisión, cuando se acercó a Barros Arana para proponerle una fórmula para evitar que la Argentina reclamara costas pacíficas en Última Esperanza y extendiera infinitamente la demarcación pendiente, alegando que aceptara la propuesta de Pico de iniciar las obras en Paso San Francisco, al interior de Atacama, pero sólo si en forma simultánea se procedía a colocar los hitos en Tierra del Fuego. La idea se propuso en la primera reunión, el 20 de abril de 1890.

Durante el encuentro, Pico estuvo de acuerdo con que Paso San Francisco no era una gran urgencia, pues el lugar estaba definido

desde tiempos inmemoriales y no requería mayores precisiones que la demarcación formal, una vez identificado. En cambio, se convino en que Tierra del Fuego sí representaba una urgencia:

> *"...para poner término a los conflictos continuos que allí ocurren... producidos por la existencia de una línea limítrofe no señalada en el terreno por accidentes geográficos naturales, y que siendo convenientes hacerlos cesar, proponía que la primavera próxima se emprendiera el trazado de la línea de demarcación".*

Sin embargo, en otro tremendo error de parte del inexperto Perito chileno, Barros Arana procedió a mostrarle a su homólogo argentino parte de la documentación reservada que llevaba a la reunión, referida particularmente a la situación de Bahía San Sebastián. Pico, astuto, comprendió de inmediato la posición en la que se encontraba la Argentina frente a estas reuniones y reformuló sagazmente su estrategia de trabajo.

Hemos dicho que el Tratado de 1881, basándose en las cartas náuticas de Fitz Roy, establecía el límite chileno-argentino por el meridiano 68º 34', creyéndoselo coincidente con el Cabo Espíritu Santo. Según los estudios posteriores del Capitán Wilson, este meridiano pasaba al Este de Bahía San Sebastián, cortando una parte de su seno interior, por lo que Chile quedaba en posesión de una fracción de las costas fueguinas

en el Atlántico. Por el contrario, si se estimaba el meridiano por la referencia al Cabo Espíritu Santo obviando la referencia matemática de la posición del mismo señalada en 1881, la Argentina avanzaba hacia el Poniente acaparando una gran faja de territorio de la Isla Grande y despojando a Chile dicho acceso atlántico.

Esto fue lo que se creyó entonces y se siguió creyendo por muchos años más, siendo denominado la "demarcación errónea". En efecto, ni el meridiano de Cabo Espíritu Santo ni el 68º 34' de Punta Dungeness pasan por encima de las aguas atlánticas de Bahía San Sebastián. La geografía ha permitido precisar muchos años después que este último accidente se encuentra a 2,25 millas al Este del meridiano 68º 34', cosa que a la sazón no estaba en conocimiento de Barros Arana ni de Serrano Montaner, por lo que, contrariamente a lo sostenido por el mito histórico, el Tratado de 1881 no cometía el error de dar a Chile costas atlánticas en Bahía San Sebastián,. El problema era en realidad de quienes creyeron que este seno marino penetraba tanto al interior que traspasaba hasta el Oeste del meridiano señalado. El error fue definitivamente rectificado por el destacado historiador Oscar Espinosa Moraga sesenta años después.

Convencido de estar en lo cierto y siguiendo los consejos aún más errados de Serrano, el Perito Barros Arana propuso a Pico firma un acta de declaración que espantara las pretensiones argentinas sobre Última Esperanza, declarando que:

> *"...de la misma manera, si al trazar la línea limítrofe en la Patagonia se encontrase que ella cortaba aguas del Pacífico, debía, también, traerse esa línea a tierra, a fin de dejar a Chile el dominio exclusivo de esas costas".*

Pico estuvo de acuerdo. Sin embargo, en la tarde del 8 de mayo y en contra de lo que hubiese querido Serrano, Barros Arana vuelve a cometer otro desliz y, poco después de firmada esta cláusula, en la reunión privada de ambos peritos agregó su aprobación a la utilización de la nomenclatura más adecuada para la interpretación del Tratado de 1881, abriendo las puertas a nuevas tretas por parte de Pico en sus aspiraciones al Pacífico y a la utilización de las referencias topográficas de la frontera en (Cabo Espíritu Santo, ubicado en 68º 36' 38,5'' O) por sobre la numérica (68º, 34' O), con lo que Barros Arana entregaba gratuitamente a la Argentina 773 kilómetros cuadrados de territorio chileno de la Tierra del Fuego, al desplazar en 2 minutos y 38,5 segundos hacia el Oeste el meridiano con relación al límite real.

Resignado ya por la decisión de su compatriota, Serrano se preguntaría después:

> *"¿De qué argumento se valió el señor Pico para hacer firmar al señor Barros Arana lo contrario de lo que manifestaba una hora antes?"*
>
> *"Eso no lo podremos saber jamás a punto fijo, porque la conferencia tuvo lugar sólo entre los dos peritos".*

Por otro lado, Pico se negó a aceptar la divisoria de aguas continentales como criterio delimitatorio de acuerdo al Artículo I del Tratado de 1881. Por el contrario, debutó exigiendo cortes de aguas o divisorias "locales", en contra de lo que la misma Argentina había instaurado en aquel acuerdo y a sabiendas de que, ahora, este nuevo

criterio podría asegurarle espectaculares avances sobre territorio chileno, con proyección hacia el Pacífico.
Como en esos días Juárez Celman había abandonado momentáneamente el cargo por la crisis política argentina, el Presidente interino, Roque Sáenz Peña, antichileno a más no poder y ex combatiente al servicio de los Aliados durante la Guerra del Pacífico, aprobó gustoso la gestión de Pico el 7 de mayo de 1890. Al día siguiente, los peritos firmaron las actas respectivas:

> *"La línea divisoria deberá tener por extremo norte el Cabo Espíritu Santo y prolongarse al sur verdadero hasta el canal Beagle, siendo amojonada toda su extensión según las reglas establecidas anteriormente"*

Cándido hasta lo indignante, Barros Arana notificaba al Gobierno el 13 de mayo que esta acta estaba *"basada, como debe ser en el Tratado de 1881"*, concluyendo que por ello *"no se dará origen a dificultades ni retardos"*.

Sin embargo, la súbita partida de Pico de vuelta a Buenos Aires no permitió fijar las instrucciones que recibirían los ingenieros de la Comisión. Barros Arana continuó tratando de ponerse de acuerdo con su homólogo argentino epistolarmente. Sin embargo, Pico se allanó a aceptar sólo lo acordado para Tierra del Fuego, cumpliendo las instrucciones de Sáenz Peña, quien pasaba por esos días a la Cancillería de Buenos Aires. Alegó que el criterio amplio aceptado por Barros Arana para ese caso en particular, debía ser empleado en todo el resto de la interpretación de la frontera fijada en 1881, cerrando el paso a toda discusión y reclamando que el deber de un Perito es *"operar, no discutir"*.

Crisis internas atrasan solución. La revolución de 1891 y la intervención inglesa

La renuncia de Juárez Celman de la Presidencia argentina, siendo reemplazado por Pellegrini, puso una nota de suspenso al proceso que se llevaba con la vecina república.

En tanto, en Chile la agitación política estaba colocando en tal situación al Gobierno de Balmaceda, que se estaba evaluando el cierre del Congreso Nacional como medida para evitar la hecatombe social, ya que el Poder Legislativo parecía empecinado en hacer caer al mandatario con una feroz y agobiante campaña de desprestigio y odio, financiada por miembros poderosos de la aristocracia y por grupos políticos que hoy podríamos llamar "internacionalistas", es decir, ligados a intereses del capitalismo internacional.

Particularmente grave fue la intervención del empresario salitrero inglés John Thomas North, el llamado "Rey del Salitre", en la crisis política chilena. El multimillonario vio estrellados sus planes de monopolización de la industria calichera de Chile con el proyecto de nacionalización de las mismas por parte de Balmaceda (*"Chile para los chilenos"*). Una posterior investigación realizada en 1898, durante el gobierno de Federico Errázuriz Echaurren, demostró que, a través de sus abogados en Santiago, North pagaba desde Londres fuertes sumas de dinero a algunos diputados y a medios de prensa de oposición, para atacar sin piedad al balmacedismo.

En este ambiente de explosiones internas en ambos países, el Presidente Balmaceda instruyó a su Canciller José Tocornal a poner fin a todos los problemas sobre la frontera magallánica a través de la Comisión de Peritos.

Uriburu recomendó a la Casa Rosada aceptar la idea, el 6 de octubre de 1890. Al día siguiente, Barros Arana insistía a Pico en la divisoria de aguas en la cordillera hasta el paralelo 52, que marcharía desde allí hacia el Oriente. Pico respondió prepotentemente el 15 de noviembre, eludiendo la fijación de los límites pues sabía que ello ahogaría las pretensiones argentinas hacia el Pacífico.

Pero las insistencias chilenas volvieron a hacer que aflojara la terquedad bonaerense y, el 7 de noviembre, el Canciller Eduardo Costa, por órdenes de Pellegrini, nombró su comisión de límites compuesta por 14 miembros, entre ingenieros, dibujantes y peritos.

Acostumbrado ya a cometer dislates, Barros Arana pasó a llevar las restricciones de su cargo y se alzó contra el Gobierno, siendo destituido el 26 de diciembre. Su cargo fue ocupado por Domingo Gana, quien se desempeñaba entonces como Plenipotenciario de Chile en Alemania.

Lamentablemente, el caso de Barros Arana no era el único y las deserciones y los rebeldes florecieron por todo su entorno, alcanzando a la comisión de ingenieros, que quedó momentáneamente a cargo de Serrano Montaner luego de una serie de renuncias.

Sin esperar la aprobación del Congreso, Balmaceda publicó los presupuestos del año anterior y así la fractura llegó al quiebre total.

El 7 de enero de 1891, el Capitán de Navío Jorge Montt levantó a una parte de la Escuadra y triunfó así la sedición. Había comenzado la Guerra Civil y una de sus primeras víctimas fue el histórico "Blanco Encalada", echado a pique frente a las costas de Caldera por las fuerzas leales a Balmaceda comandadas por Carlos Moraga.

En medio del caos, el 17 de febrero fue reemplazado Matta por Gabriel Vidal, en la representación ante Buenos Aires. Los amigos y familiares leales a Balmaceda ocuparon los puestos públicos durante la crisis.

Aquel espantoso año la historia de Chile se tiñó de sangre y muerte, y Balmaceda, por gestiones de su cuñado Uriburu, recibió asilo en la Legación de la Argentina, irónicamente, el mismo país para el que se había preparado enfrentar en una guerra que parecían inminente.

Mientras, el ilustre General Manuel Baquedano, héroe de la Guerra del Pacífico, asumía la amarga responsabilidad de asumir momentáneamente el poder en Santiago, intentando restituir la calma, el 28 de agosto.

Balmaceda, orgulloso y vehemente, decidió mantenerse asilado sólo hasta el día 19 de septiembre, fecha en que terminaba su período constitucional, pues no quería comprometer a la Legación argentina en un eventual asalto de las fuerzas revolucionarias. El 18 escribió a su amigo Bañados Espinosa su declaración final sobre aquella crisis moral que iba afectar a Chile en nuestros tiempos, con prodigiosa precognición. Sería su famoso "Testamento Político":

"Mi vida pública ha concluido. Debo, por lo mismo, a mis amigos y a mis conciudadanos la palabra íntima de mi experiencia y de mi convencimiento político".

"Mientras subsista en Chile el gobierno parlamentario en el modo y forma en que se ha querido y tal como lo sostiene la revolución triunfante, no habrá libertad electoral ni organización seria y constante en los partidos, ni paz entre los círculos del Congreso".

"El triunfo y el sometimiento de los caídos producirán una quietud momentánea; pero antes de mucho renacerán las viejas divisiones, las amarguras y los quebrantos morales para el Jefe del Estado".

"Sólo en la organización del gobierno popular representativo, con poderes independientes y responsables y medios fáciles y expeditos para hacer efectiva la responsabilidad, habrá partidos con carácter nacional y derivados de la voluntad de los pueblos y armonía y respeto entre los poderes fundamentales del Estado".

"El régimen parlamentario ha triunfado en los campos de batalla, pero esta victoria no prevalecerá".

"O el estudio, el convencimiento y el patriotismo abren camino tranquilo y razonable a la reforma y a la organización del gobierno representativo, o nuevos disturbios y dolorosas perturbaciones habrán de producirse entre los mismos que han hecho la revolución unidos, y que mantienen la unión para el afianzamiento del triunfo, pero que al fin concluirán por dividirse y por chocarse".

"Estas eventualidades están más que en la índole y el espíritu de los hombres, en la naturaleza de los principios que hoy triunfan y en la fuerza de las cosas".

"Este es el destino de Chile, y ojalá las crueles experiencias del pasado y los sacrificios del presente induzcan a la adopción de las reformas que hagan fructuosa la organización del nuevo gobierno, seria y establece la constitución de los partidos políticos, libre e independiente la vida y el funcionamiento de los poderes públicos y sosegada y activa la elaboración común del progreso de la República. No hay que desesperarse de la causa que hemos sostenido ni del porvenir".

"Si nuestra bandera, encarnación del gobierno del pueblo y verdaderamente republicano, ha caído plegada y ensangrentada en los campos de batalla será levantada de nuevo en tiempo no lejano, y con defensores numerosos y más afortunados que nosotros y flameará un día para honra de instituciones chilenas y para dicha de mi patria, a la cual he amado sobre todas las cosas de la vida".

"Cuando ustedes y los amigos me recuerden, crean que mi espíritu con todos sus más delicados afectos estará en medio de ustedes".

En la tarde del 19, y decidido a no entregarse a sus verdugos, se tendió sobre la cama dejando las cartas a sus amigos y familiares en un escritorio, junto al "Testamento", y se suicidó de un disparo en la sien.

Su muerte fue una puñalada dolorosa que jamás dejaría de doler en la historia chilena, incluso entre sus enemigos.

Hacia la entrega final. Argentina busca nuevo desplazamiento al Oeste

Barros Arana, profundamente comprometido con los conspiradores, fue devuelto a su cargo el 22 de septiembre de 1891, dando aviso de inmediato a Pico.

El 30 de octubre, llegaba a Buenos Aires en Plenipotenciario Guerrero, avisando de su interés en *"hacer práctico en el terreno el amistoso tratado de límites de 1881"*. Pero no hubo respuesta de la Cancillería argentina. Frustrado, Guerrero insistió el 3 de noviembre y Zeballos -de vuelta en el Ministerio- contestó el día 6 señalando que procedería a poner en funciones a la Comisión tan pronto fuesen aprobados los presupuestos por el Congreso. El grupo quedó completo diez días después.

Paralelamente, Pellegrini crearía el 21 de diciembre, la Oficina de Límites Internacionales de la Cancillería, colocando en ella a Carlos María Moyano que, como hemos visto, era uno de los artífices del expansionismo argentino en Última Esperanza y en Palena. Su misión sería la producción de la cartografía oficial argentina y la revisión de documentación sobre fronteras y límites.

Pico y los comisionados platenses llegaron a Santiago el 3 de enero de 1892, siendo recibidos como visitantes de ilustres. Sin embargo, cuando se le encargó al Perito argentino, el día 12, la propuesta de una fórmula para la confección de las instrucciones que debían recibir los comisionados, en conformidad al Acuerdo de 1888 para la creación de la Comisión, Pico presentó un proyecto burdamente redactado, haciéndose evidente que pretendía introducir criterios de delimitación por más altas cumbres u orográficos sin considerar la divisoria de aguas del Tratado de 1881 cuando ésta no conviniera, como podría ocurrir, por ejemplo, en el seno del Reloncaví y en Última Esperanza. Barros Arana reaccionó declarando que:

> *"...era conveniente declarar que los ingenieros demarcadores no tomarían en cuenta los picos, alturas y cadenas que están fuera de la línea divisoria de las aguas"*.

Pero Pico se negó a aceptar que la frase alusiva al límite de 1881 de *"las cumbres más elevadas de dichas cordilleras"* tuviera la continuación *"que dividen las aguas",* tal cual aparecía en el tratado. La reunión debió ser suspendida.

El 13 de enero, Pico informó a Barros Arana que consultaría a su Gobierno sobre el asunto. La verdad es que era la propia Casa Rosada la que le había ordenado provocar este *impasse*. El Perito chileno aprovechó de hacer una erudita exposición, el día 18, fundamentándose en el Derecho y la geografía. El 28, Zeballos llamaba a su despacho en Buenos Aires a Guerrero para tomar conocimiento del asunto. Inesperadamente, Pico falleció la noche del 3 de abril de

1892, siendo reemplazado por Valentín Virasoro. Había comenzado el desacuerdo general de frontera que conduciría, posteriormente, a las Actas de 1898 y el Laudo Arbitral de 1902.

Desde el 1º de abril esperaba en Tierra del Fuego el comisionado Vicente Merino Jarpa, al Perito argentino para ejecutar el acuerdo de delimitación del 8 de mayo de 1890 con la venida de Virasoro, que por entonces aún no se enteraba de que reemplazaría a Pico, que estaba sin saberlo en sus últimos días. Los argentinos arribaron el 16 de abril, cuando los chilenos ya había aprovechado de inspeccionar largamente la zona y de comprobar la ubicación del Cabo Espíritu Santo, siguiendo las cartas de Fitz Roy de 1831, utilizadas en la redacción del Tratado de 1881 que buscaba aplicarse en la zona.

Grande fue la sorpresa, entonces, al encontrarse con que Virasoro llegó alegando prepotentemente que el Cabo de las cartas inglesas no era ése, sino otro situado tres kilómetros más al Noroeste. De hecho, el argentino declaró sin ruborizarse que no podían hacerse valer las cartas de Fitz Roy, pues el aludido tratado no las señalaba expresamente como sus mapas bases y, por lo tanto, debían considerarse otros que no estaban en acuerdo con la carta inglesa, cosa insolentemente falsa, pues desde siempre se había tenido conciencia de que habían sido las cartas náuticas de Fitz Roy las que habían sido utilizadas en todos estos acuerdos sobre el límite de Tierra del Fuego y la ubicación del Cabo Espíritu Santo. Discurriendo sobre sus nuevos planteamientos, Virasoro agregó:

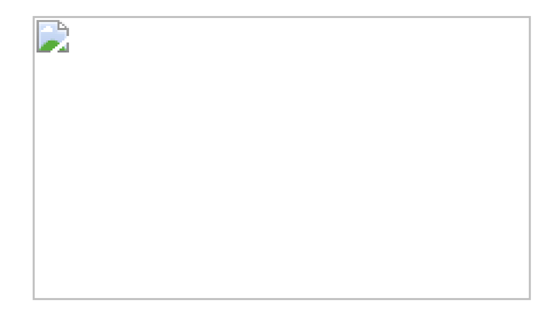
> *"El hecho físico debe prevalecer sobre las cartas inglesas, susceptibles de errores por una parte y no citadas expresamente por otra, como antecedente de lo tratado y contenido".*

En otras palabras, la doctrina argentina de que un verdadero Perito debía *"operar, no discutir"*, anunciada por Pico a Barros Arana dos años antes, se había ido ahora por el desagüe.

Sobre esto, Merino Jarpa agregaría que:

> *"...no se creía autorizado para venir a buscar en el terreno un punto que según el criterio de las subcomisiones concuerde mejor con el nombre del cabo y poner a ése el de Espíritu Santo, sino tomar como tal el que señalaban las cartas del Almirantazgo inglés. A mayor abundamiento, cuando se suscribió el tratado se tuvo a la vista dichas cartas".*

Ese mismo día, Merino Jarpa y Virasoro firmaron un acta dejando constancia de estas divergencias. Sin embargo, restando gravedad a las nuevas y groseras exigencias argentinas, Barros Arana cometió otra de sus irresponsabilidades históricas, al informar, el 3 de junio, que estas divergencias fueron discutidas *"con notable moderación y esas discusiones no enturbiaron la cordialidad"*, decorando lo que en realidad podría constituirse en una evidente situación de rompimiento.



Comisión mixta de límites de 1890, con sus presidentes Octavio Picó (por Argentina) y Diego Barros Arana (por Chile), sentados al centro del grupo.

El desafortunado Protocolo "aclaratorio" de 1893 

Con las tareas de los comisionados en suspenso en Magallanes, se procedió a actuar en Paso San Francisco. Pero se descubrió, hacia fin de año, que los ingenieros argentinos había reconocido que la Punta de Atacama era territorio chileno -entonces en discusión- al aceptar que el paso se encuentra en la Cordillera Real de Bolivia, es decir, al oriente de esta meseta altiplánica. Como se recordará, Bolivia había cedido estos territorios ocupados por Chile durante la Guerra del Pacífico, a cambio de Tarija y con la intención de provocar un conflicto argentino contra el país del Pacífico.

La noticia no podía caer peor en Buenos Aires, pues la situación argentina estaba bastante complicada con la cuestión de Misiones y la disputa territorial con el Brasil, por lo que la sensibilidad nacionalista estaba al máximo de irritación. Rápidamente, comenzó una violenta campaña contra los comisionados y contra el fallecido Pico, al que se acusó de dejarse "embaucar" por el Perito chileno. La prensa argentina, ajena a la incomodidad de la ética, llegó al absurdo de declarar que los comisionados había llegado al lugar *"durante la noche"* y que, en la oscuridad, creyeron de buenas a primeras la propuesta chilena.

En medio del incendio mediático, al promediar el mes de enero de 1893, llegaron a Santiago el Perito Virasoro y el Plenipotenciario Norberto Quirno Costa, para resolver con urgencia las nuevas cuestiones con Chile, especialmente en Paso San Francisco. Pero Barros Arana se negó a aceptar sus propuestas, alegando que la cordillera donde se encuentra este sitio es precisamente la que divide las aguas pacíficas de las atlánticas y, por lo tanto, su línea es la frontera entre ambos países.

Desesperados por los magros resultados, los enviados argentinos buscaron ponerse en contacto con el Canciller Isidoro Errázuriz a través del representante uruguayo José Arrieta y Perera, casado con María Mercedes Cañas, hermana de Blas Cañas y todos ellos vinculados a lo más granado de la aristocracia criolla que, como sabemos, siempre ha mantenido intereses y vínculos comunes con sus símiles argentinos, incluso en nuestros días.

Logrando un acceso expedito al Ministro de Relaciones Exteriores, los agentes argentinos negociaron directamente con éste una fórmula que vería la luz en un acta firmada el 15 de noviembre de 1893, que ratificó la frontera que se estaba tratando de demarcar desde el año anterior en el Cabo Espíritu Santo, fijándolo en el meridiano 68º 36' 38,5'' de la Tierra del Fuego, en la colina que se situaba en medio de las tres que

conforman la parte Norte de la Tierra del Fuego en el Cabo Espíritu Santo. Se concretaba, de esta manera, la entrega iniciada por Barros Arana tres años antes y se desvanecía la última posibilidad de rectificarlo.

El Acta se materializaría en el llamado Protocolo de 1993, paradójicamente llamado "Protocolo Adicional y *Aclaratorio* del Tratado de Límites de 1881", y fue firmado por Errázuriz y Quirno Costa. Fijó la forma de proceder de los comisionados y estableció un famoso principio en su artículo 2º:

> *"Los infrascritos declaran que, a juicio de sus Gobiernos respectivos, y según el espíritu del Tratado de límites, la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico; entendiéndose que, por las disposiciones de dicho Tratado, la soberanía de cada Estado sobre el litoral respectivo es absoluta, de tal suerte que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico...".*

Demás está advertir que la Argentina violó varias veces este principio "atlántico-pacífico", volviendo a declarar pretensiones en territorios chilenos en años posteriores, e incluso le dio un alcance anómalo para fundamentar sus ambiciones expansionistas sobre el Beagle y el Cabo de Hornos, sacándolo de su estricta alusión a la situación de la frontera en la cordillera y extendiéndolo impropiamente sobre mar abierto, para alegar que Chile no puede acceder a aguas al Oriente del fantástico "meridiano del Cabo de Hornos" que, a pesar de lo que insista la propaganda bonaerense, no es el límite natural de los océanos Atlántico y Pacífico.

La entrega de la franja de territorio chileno de 2' 38,5'' de ancho, de Norte a Sur en Tierra del Fuego, entre 1892 y 1893, también permitió a la Argentina abrirse margen hacia el Poniente y fundar gran parte de sus pretensiones sobre las islas del Beagle, argumentando la idea delirante de que se encontraban en aguas del Atlántico.

Transcripción del texto del Protocolo Aclaratorio 

En la ciudad de Santiago de Chile, a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la sala de despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro de Guerra y Marina, don Isidoro Errázuriz, en su carácter de Plenipotenciario *ad hoc*, y don Norberto Quirno Costa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, después de tomar en consideración el estado actual de los trabajos de los Peritos encargados de efectuar la demarcación del deslinde entre Chile y la República Argentina, en conformidad al Tratado de Límites de 1881, y animados del deseo de hacer desaparecer las dificultades con que aquellos han tropezado o pudieran tropezar en el desempeño de su cometido, y de establecer entre los dos Estados completo y sincero acuerdo que corresponda a los antecedentes de confraternidad y gloria

que les son comunes, y a las vivas aspiraciones de la opinión a uno y otro lado de los Andes, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- Estando dispuesto por el artículo primero del Tratado de 23 de julio de 1881. que (el) límite entre Chile y la República Argentina es de norte a sur hasta el paralelo 52 de latitud, la Cordillera de los Andes, y que la línea fronteriza correrá por las cumbres más elevadas de dicha Cordillera, que dividan las aguas, y que pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado y a otro, los Peritos y las subcomisiones tendrán este principio por norma invariable de sus procedimientos. Se tendrá, en consecuencia, a perpetuidad, como de propiedad, y dominio absoluto de la República Argentina todas las tierras y todas las aguas, a saber: lagunas, ríos, y partes de los ríos, arroyos, vertientes que se hallen al oriente de la línea de las más elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas, y como de propiedad y dominio absoluto de Chile todas las tierras y todas las aguas, a saber: lagos, lagunas, ríos y partes de ríos, arroyos, vertientes, que se hallen al occidente de las más elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas.

SEGUNDO.- Los infraescritos declaran que, a juicio de sus Gobiernos respectivos, y según el espíritu del Tratado de límites, la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico; entendiéndose que, por las disposiciones de dicho Tratado, la soberanía de cada Estado sobre el litoral respectivo es absoluta, de tal suerte que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico. Si en la parte peninsular del sur, al acercarse al paralelo 52, apareciera la Cordillera internada entre los canales del Pacífico que allí existen, Peritos se empeñarán en resolverlas amistosamente, haciendo buscar en el terreno esta condición geográfica de la demarcación. Para ello deberán, de común acuerdo, hacer levantar por los ingenieros-ayudantes un plano que les sirva para resolver la dificultad.

TERCERO.- En el caso previsto por la segunda parte del artículo primero del Tratado de 1881, en que pudiera suscitarse dificultades "*por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la Cordillera, y en que no sea clara la línea divisora de las aguas*", los Peritos se empeñarán en resolverlas amistosamente, haciendo buscar en el terreno esta condición geográfica de la demarcación. Para ello deberán, de común acuerdo, hacer levantar por los ingenieros-ayudantes un plano que les sirva para resolver la dificultad.

CUARTO.- La demarcación de la Tierra del Fuego comenzará simultáneamente con la de la Cordillera, y partirá del punto denominado Cabo Espíritu Santo. Presentándose allí, a la vista, desde el mar, tres alturas a colinas de

mediana elevación se tomará por punto de partida la del centro o intermediaria, que es la más elevada, y se colocará en su cumbre el primer hito de la línea demarcadora que debe seguir hacia el sur, en la dirección del meridiano.

QUINTO.- Los trabajos de demarcación sobre el terreno se emprenderán en la primavera próxima simultáneamente a la Cordillera de los Andes y en la Tierra del Fuego, con la dirección convenida anteriormente, por los Peritos, es decir, partiendo de la región del norte de aquella y del punto denominado ayudantes estarán listas para salir al trabajo el quince de Octubre próximo. En esta fecha estarán también arregladas y firmadas por los Peritos las instrucciones que, según el artículo cuarto de la Convención de 20 de Agosto de 1888, deben llevar las referidas comisiones. Estas instrucciones serán formuladas en conformidad con los acuerdos consignados en el presente Protocolo.

SEXTO.- Para el efecto de la demarcación, los Peritos, o en lugar las comisiones de ingenieros ayudantes, que obran con las instrucciones que aquellos los dieron, buscarán en el terreno la línea divisoria y harán la demarcación por medio de hitos de fierro de las condiciones anteriormente convenidas, colocado uno en cada paso o punto accesible de la montaña que está situado en la línea divisoria, y levantando un acta de la operación, en que se señalen los fundamentos de ella y de las indicaciones topográficas para reconocer en todo tiempo el punto fijado, aún cuando el hito hubiere desaparecido por la acción del tiempo o los accidentes atmosféricos.

SEPTIMO.- Los peritos ordenarán que las comisiones de ingenieros ayudantes recojan todos los datos necesarios para diseñar en el papel, de común acuerdo, y con la exactitud posible, la línea divisoria que vayan demarcando sobre el terreno. Al efecto señalarán los cambios de altitud y de azimut que la línea divisoria experimente en su curso; el origen de los arroyos o quebradas que se desprenden a un lado u otro de ella, anotando, cuando fuere dado conocerlo, el nombre de estos, y fijarán distintamente los puntos en que se colocarán los hitos de demarcación. Estos planos podrán contener otros accidentes geográficos que, sin ser precisamente necesarios en la demarcación de limites, como el curso visible de los ríos al descender a los valles vecinos y los picos altos que se alzan a uno y otro lado de la línea divisoria, es fácil señalar en esos lugares, como indicaciones de ubicación. Los Peritos señalarán en las instrucciones que dieren a los ingenieros ayudantes, los hechos de carácter geográfico, que sea útil recogjer, siempre que ello no interrumpa ni retarde la demarcación de límites, que es el objeto principal de la comisión pericial, en cuya pronta y amistosa operación están empeñados los dos Gobiernos.

OCTAVO.- Habiendo hecho presente el Perito argentino que para firmar con pleno conocimiento de causa el acta del 15 de Abril de 1992, por la cual una sub-comisión mixta, chileno-argentina, señaló en el terreno el punto de partida

de la demarcación de límites en la cordillera de los Andes, creía indispensable hacer un nuevo reconocimiento de la localidad para comprobar o rectificar aquella operación, agregando que este reconocimiento no retardaría la continuación del trabajo, que podría seguirse simultáneamente por otra sub-comisión; y habiendo expresado, por su parte, el Perito chileno, que aunque creía que esa era una operación ejecutada con estricto arreglo al Tratado, no tenía inconveniente en acceder a los deseos de su colega, como una prueba de la cordialidad con que se desempeñan estos trabajos, han convenido los infraescritos en que se practique la revisión de lo ejecutado, y en que, caso de encontrarse error, se trasladará al hito al punto donde debió ser colocado, según los términos del Tratado de Límites.

NOVENO.- Deseando acelerar los trabajos de demarcación y, creyendo que esto podrá conseguirse con el empleo de tres sub-comisiones en vez de las dos que han funcionado hasta ahora, sin que haya necesidad de aumentar el número de los ingenieros ayudantes, los infraescritos acuerdan que, en adelante, y mientras no se resuelva crear otras, habrá tres sub-comisiones, compuesta cada una de cuatro individuos, dos por parte de Chile y dos por parte de la República Argentina y de los auxiliares que, de común acuerdo, se considere necesarios.

DÉCIMO.- El contenido de las estipulaciones anteriores no menoscaba en lo más mínimo el espíritu del Tratado de Límites de 1881, y se declara, por consiguiente, que subsisten en todo su vigor los recursos conciliatorios para salvar cualquier dificultad, prescritos por los artículos 1º y 6º del mismo de las precedentes estipulaciones, como para revestir las soluciones alcanzadas a la consideración de los Congresos de uno y otro país, lo cual se hará en las próximas sesiones ordinarias, manteniéndosele, entre tanto, en reserva.

Los Ministros infraescritos, en nombre de sus respectivos Gobiernos, y debidamente autorizados, firman el presente Protocolo en dos ejemplares, uno para cada parte y les ponen sus sellos.

(L.S.) (firmado) ISIDORO ERRÁZURIZ

(L.S.) (firmado) NORBERTO QUIRNO COSTA

Nuevos intereses argentinos en desconocer los límites 

No conformes con los resultados de la gestión Quirno-Virasoro en Chile, Francisco P. Moreno, Estanislao Zeballos, Eduardo Costa y Osvaldo Magnasco comenzaron a atacar violentamente el Protocolo de 1893, aprovechando la momentánea crisis que costó al Canciller Tomás de Anchorena su salida del ministerio, retrasando la tramitación del acuerdo en el Congreso. Producíales pavor urticante el que dicho protocolo legitimara la divisoria de aguas o *divortium aquarum* del Tratado de 1881, cuando todas las energías de las comisiones y las últimas cancillerías se habían orientado, precisamente, a desconocer

este principio para hacer correr la frontera sólo por las más altas cumbres, apropiándose de una gran cantidad de territorios absolutamente chilenos.

Temiendo un hervidero en la opinión pública, Pellegrini encomendó al propio Virasoro que preparara un informe para calmar los ánimos de los nacionalistas. El documento fue publicado el 26 de junio de 1893 al estilo de una declaración jurada. Acto seguido, al día siguiente, Quirno Costa fue designado Canciller con la intención de lograr la aprobación del acuerdo, que se estrelló sólo con la negativa de Costa y Zeballos en una Junta de notables celebrada por el mandatario. El resto cayó en una treta fraguada por Pellegrini y Quirno Costa, de ser cierto lo que diría años después Zeballos a la "Revista de Derecho, Historia y Letras" de noviembre de 1908:

> *"El protocolo de 1903 fue aprobado en una Junta de notables, celebrada en el despacho del Presidente de la República, contra dos discursos y dos votos, del doctor Eduardo Costa y mío, más precisamente de los dos últimos Cancilleres que habíamos manejado la cuestión de 1889. La asamblea aprobó el protocolo porque se le dijo categóricamente que significaba el abandono absoluto del divortium aquarum y la aceptación paladina del criterio de las más altas cumbres por la República de Chile".*
>
> *"Como yo y el doctor Costa sostuviéramos que eso era infundado y no resultaba con claridad del texto, se nos puso el testimonio del perito argentino quien aseguraba que en las conferencias celebradas en Chile, el señor Barros Arana admitía la teoría de las cumbres. Se añadió que el presidente argentino había recibido una carta particular del señor Barros Arana, confirmando el fausto suceso. Observé entonces que no había inconveniente en protocolizar dicha carta y en aclarar la redacción del protocolo, para evitar conflictos de interpretación, que consideraba ineludibles. La idea de la aclaración fue aceptada; al día siguiente de la Junta de notables, el señor Presidente Sáenz Peña me pidió una redacción aclaratoria. La hice y después de consultarla con el señor Adolfo E. Dávila y con el jefe de la oficina de límites internacionales del Ministerio, capitán de fragata Carlos María Moyano, la confié a éste para que la entregase al Presidente de la República y así lo hizo".*
>
> *"No sé si fue siquiera propuesta a Chile por nuestros negociadores. Lo que sé es que ocho días más tarde toda la prensa trasandina celebraba el triunfo diplomático de Chile, anunciando que la República Argentina, al suscribir este protocolo, había admitido expresamente que el divortium aquarum era la condición geográfica de la demarcación que aludía el artículo 2º. Mi profética oposición al protocolo en la precitada Junta no fue oral, sino escrita. Leí allí, en efecto, para no improvisar, una memoria, que conocía el señor Santiago Alcorta y de la cual di copia más tarde al diputado nacional Francisco Segui y a otros. Conservo el original. En ella demuestro y anuncio, con palabras del mismo señor Barros Arana, que al día siguiente de suscrito el protocolo éste y Chile entenderían que habíamos aceptado el divortium aquarum, y así sucedió, en efecto. Pero la*

> *asamblea inducida en error por la creencia honesta de nuestros negociadores, opinaba que el triunfo era argentino. Y cuando alguien lo dijo en la Junta, el doctor Costa replicó vivamente:"*
>
> *"- ¡Este protocolo es una derrota argentina!"*
>
> *"Algo más. Desde 1893 a 1895 la agitación llegó al colmo por las publicaciones violentas del perito de Chile, en las cuales sostenía que el protocolo consignaba el divortium aquarum y acusaba a la República Argentina de violar la fe de los tratados por sostener lo contrario".*

Poco después de la Junta de notables que aprobó el protocolo, Quirno Costa fue reemplazado por Virasoro, el 5 de julio, y el 22 se envió el convenio al Senado argentino, mismo día en que Montt lo pasaba a la Cámara de Diputados de Chile. La Comisión de Negocios Constitucionales del Senado de la Argentina lo aprobó el 26 de agosto y la de Chile lo hizo el 2 de septiembre, de modo que ambos estaban prácticamente al mismo tiempo entrando a las votaciones de las Cámaras.

Atormentado por la inminente aprobación del tratado, Zeballos se volcó a la prensa intentando desplegar una campaña contra el "armamentismo chileno". Los nacionalistas lograron presionar para que el cargo de Perito dejado por Virasoro fuese ocupado por el explorador Francisco P. Moreno, otro de los ideólogos del expansionismo hacia el Pacífico y firme creyente de las teorías de Zeballos. El representante Guerrero notificó de esta posibilidad a La Moneda, el 9 de octubre, advirtiendo que se trataría de un *"reconocido adversario de Chile, y de un carácter muy poco a propósito para entenderse con nuestros hombres de Gobierno"*.

En tanto, el día 14 de octubre el acuerdo fue aprobado en la Cámara de Chile. El día 9 de noviembre lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara argentina. Ese mismo día se había anunciado el nombramiento de Eduardo Costa en la Cancillería, ya que Virasoro estaba próximo a asumir la Gobernación de Corrientes. Los nacionalistas estaban avanzando, así, en las esferas de Gobierno de Buenos Aires.

Ese mismo día, el Diputado Magnasco no tuvo empachos en realizar esta delirante declaración de expansionismo argentino, contra el protocolo:

> *"...debía ser repudiado por perjudicial a los intereses del país, si, constando explícitamente nuestra renuncia a los puertos del Pacífico, no constaba también explícitamente el abandono por parte de Chile de la doctrina del divorcio continental de las aguas".*

Aprobación del Protocolo y la demarcación definitiva 

A pesar de todo, el convenio fue aprobado en Argentina con sólo 10 votos en contra, el 2 de diciembre de 1893. El Senado de Chile lo hizo el día 13 siguiente, y el canje de ratificaciones se realizó el día 21, siendo promulgado dos días después.

El Canciller chileno, Ventura Blanco, se hizo asesorar por el propio Barros Arana para tener la seguridad de que el protocolo consagraba la divisoria de aguas como criterio de delimitación. Y, en consecuencia, fijó con Quirno Costa la partida de las comisiones para el 10 de enero de 1894.

La intentona argentina por desconocer el principio de divisoria de aguas que ella misma había incorporado y exigido en el Tratado de 1881, había sido momentáneamente detenida, aunque involucrando el sacrificio de los cientos de kilómetros cuadrados perdidos en la demarcación de Tierra del Fuego. Zeballos, Moreno y Magnasco jamás aceptaron en su fuero interno las consecuencias de este acuerdo, especialmente por el daño que provocaba a las pretensiones expansionistas de la Argentina sobre la Puna de Atacama.

El 28 de enero de 1894, el Capitán de Fragata Lindor Pérez Gacitúa y el Ingeniero Alberto Larenas desembarcaron en Punta Catalina para iniciar la demarcación. El 29 llegaron los argentinos, Capitán de Navío Juan A. Martín y Federico Erdmann, cumpliendo con las siguientes instalaciones de hitos:

- Pirámide I: en el arranque del Cabo Espíritu Santo, el 2 de febrero.
- Pirámide II: en la cabecera del arroyo Beta, 9.830 metros más al Sur del I, el 16 de febrero.
- Pirámide III: al Norte del río Cullen, 4.293 metros al Sur del II, el 19 de febrero.
- Pirámide IV: al borde de una meseta del valle del Cullen, 8.600 metros al Sur del III, el 22 de febrero.
- Pirámide V: en uno de los cerros al sur del Valle de Cullen, 5.489 metros al Sur de la IV, el 26 de febrero.
- Pirámide VI: en un ramal de la sierra de San Sebastián, sobre el valle del Cañadón de la Pierda, 6.779 metros al Sur de la V, el 27 de febrero.
- Pirámide VII: al Sur del Cañadón de la Piedra, 5.198 metros al Sur de la VI, el 1º de marzo.
- Pirámide VIII: a 9.132 metros al Sur de la VIII, bajo la sierra de San Sebastián, el 2 de marzo.
- Pirámide IX: en la llanura a 10.368 metros al Sur de la VIII, el 4 de marzo.
- Pirámide X: en las lomas al Sur de la sierra, 7.800 metros al Sur de la IX, también el 4 de marzo.
- Pirámide XI: en el cordón de la Sierra Carmen Sylva, en el Cañadón de las Caídas, 884 metros al Sur del X, el 5 de marzo.
- Pirámide XII: en un cerro de la Serranía del Indio o los Boquetes, 7.437 metros al Sur de la XI, el 7 de marzo.
- Pirámide XIII: a 15.690 metros al Sur de la XII, entre dos cerros cónicos, el 9 de marzo.
- Pirámide XIV: entre los cerros del Bosque, 6.995 metros al Sur de la XIII, el 11 de marzo.
- Pirámide XV: en la pampa junto a río Grande, 150 metros al Sur de la XIV, el 12 de marzo.
- Pirámide XVI: en el lomaje junto al arroyo Moneta, 6.290 metros al Sur del XV, el 13 de marzo.
- Pirámide XVII: en un barranco junto a río Grande, a la altura de Bahía San Sebastián, a 9.970 metros al Sur de la XVI, el 14 de marzo.

Los trabajos se suspendieron por común acuerdo el 3 de abril, por el avance el período invernal y las inclemencias del tiempo. Los comisionados chilenos volvieron a Santiago el día 6 y, para el 26, Pérez Gacitúa informaba a Barros Arana que, a su juicio, sobre la parte que había quedado pendiente *"no hay por el momento interés en deslindarla"*.

La demarcación fue retomada en noviembre, cuando los delegados chileno y argentino, Pérez Gacitúa y Martin, colocaron las pirámides XVIII a XXV faltantes. Los trabajos se extendieron del 12 de noviembre de 1894 al 10 de marzo del año siguiente, terminando con el último hito sobre una cresta de cerros en Bahía Lapataia, junto al Beagle, en el paralelo 54º 52' 51".

En 1896 correspondió amojonar la margen superior del Estrecho, entre Monte Aymond y Punta Dungeness, tarea encargada a la 5ª subcomisión, integrada por los delgados Alvaro Donoso Grille y Víctor Caro Tagle, quienes recibieron órdenes de realizar antes un reconocimiento de la zona junto a los argentinos Martin y Atanasio Iturbe, ocasión en la que creyeron imposible materializar la demarcación en estricto cumplimiento de la letra del Tratado de 1881, por la situación geográfica. Ingenuamente, eligieron escoger *"puntos arbitrarios que cumplieran con el espíritu y la letra del Tratado"*, con lo que permitieron a la Argentina avanzar sobre importantes haciendas y cerros del sector magallánico.